

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: Hernán de Jesús Carvajal Muñoz
Demandado: Ninfa Aurora Gutiérrez de Umaña
Radicación: 76-001-40-03-026-2018-00331-01
Auto Resuelve Apelación.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez el presente proceso para decidir el recurso de alzada, se hizo una revisión y donde se observa que no reposa en el expediente la constancia del traslado del auto de sustentación del recurso vertical. Cali 09 de abril de 2024.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Segunda Instancia No. 27

Santiago de Cali, nueve (09) de abril dos mil veinticuatro (2.024)

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Sería del caso abordar el estudio del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto No. 2821 de agosto 09 de 2023 del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali que negó la solicitud de terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo promovido por Hernán de Jesús Carvajal Muñoz en contra de su prohijada Ninfa Aurora Gutiérrez de Umaña; si no fuera porque una vez realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso advierte el despacho que no obra en el expediente constancia del traslado del escrito de sustentación en los términos del artículo 326 ibidem, pieza procesal necesaria para el estudio del proceso y tomar la decisión de fondo en esta alzada.

Por lo anterior, será menester, como medida de dirección para evitar nulidades, disponer la devolución del expediente digital, al Juzgado de origen, a fin de que se incorporen al expediente la pieza procesal que hace falta y, una vez ello ocurra, se remita a este juzgado el correspondiente expediente para su estudio inmediato.

En consecuencia, el Juzgado

IV. RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del presente expediente digital al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali para el efecto explicado en la parte motiva de esta providencia.

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: Hernán de Jesús Carvajal Muñoz
Demandado: Ninfa Aurora Gutiérrez de Umaña
Radicación: 76-001-40-03-026-2018-00331-01
Auto Resuelve Apelación.

SEGUNDO: Por la secretaría del Juzgado y la oficina de reparto se deberá dar la correspondiente salida al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.
LEONARDO LÉNIS

JUEZ |

05)